



Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2023

Oficio No. **DGCES-DG- 2550 -2023**

Asunto: Opinión Técnico Académica

Mtra. Liliana González Mier

Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública
Presente

Estimada Mtra. González Mier:

En atención a su oficio **DGAIR/DIPES/SR/DEC/09896/2023**, recibido el **10 de julio de 2023**, por medio del cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero (modalidad escolar)**, presentado por la **Luces de Sabiduría Educativa, Sociedad Civil**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Calle 5 de mayo número 75, primera sección, Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000**.

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos

.../
1/3
2023
Francisco
VILA





Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2023

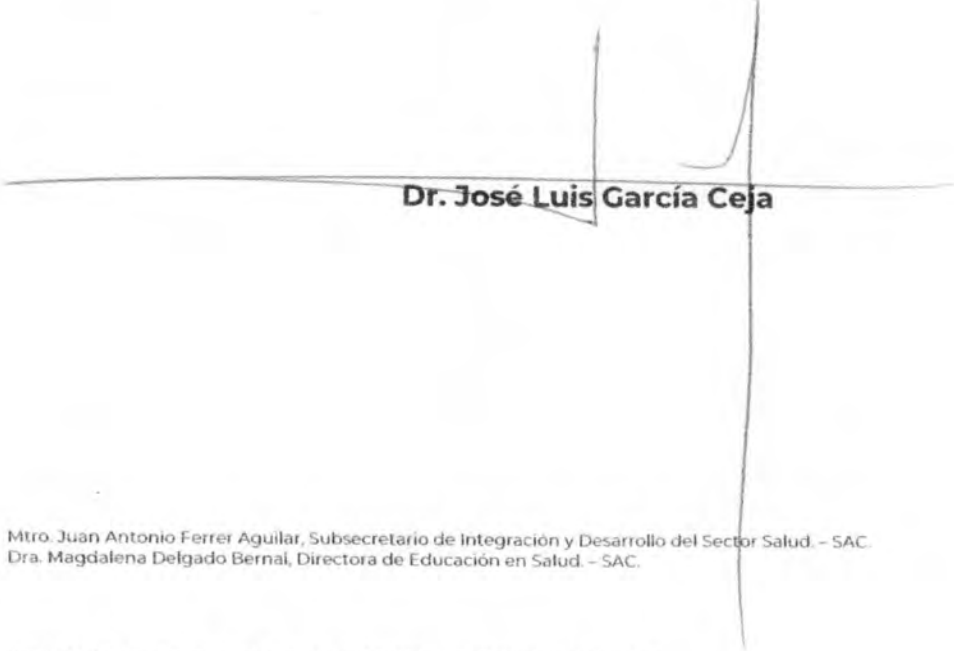
Oficio No. **DGCES-DG-** 2550 **-2023**

-2-

relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, le comunico que derivado de la revisión efectuada por el **Experto Disciplinar**, en coordinación con el personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el dictamen anexo que forma parte de este oficio se ha determinado emitir una **Opinión Técnico-Académica Favorable con una vigencia de 5 años, al 01 de septiembre de 2028.**

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
Secretario Técnico de la CIFRHS


Dr. José Luis García Ceja

c.p. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - SAC.
Dra. Magdalena Delgado Bernal, Directora de Educación en Salud. - SAC.

Folio de Delegación DGCES N° 2969 -23 Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/ 09896/2023
Expediente DES 1106 CIFRHS- 0707 -23
Sección/Serie JS3
JLGC/MDB/MJSM/LEP

2 | 3




Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2023

Oficio No. **DGCES-DG-** **2550** -2023

Informe respecto de la Evaluación a los criterios esenciales que debe contener el Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero (modalidad escolar)**, presentado por **Luces de Sabiduría Educativa, Sociedad Civil.**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Calle 5 de mayo número 75, primera sección, Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000.**

Con base en la evaluación realizada por el **Experto Disciplinar**, en coordinación con el personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS, con el objeto de verificar el cumplimiento de los 9 Criterios Esenciales a que se refiere el artículo 4° de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 2018, se estableció que este plan y programas de estudio cumplen con los criterios referidos, por lo que se consideró emitir una **Opinión Técnico-Académica Favorable con una vigencia de 5 años, al 01 de septiembre de 2028.**


Integró y Revisó:

Lic. María de Jesús Santiago Martínez
Subdirectora de Políticas Educativas en Salud


Autorizó:

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Directora de Educación en Salud

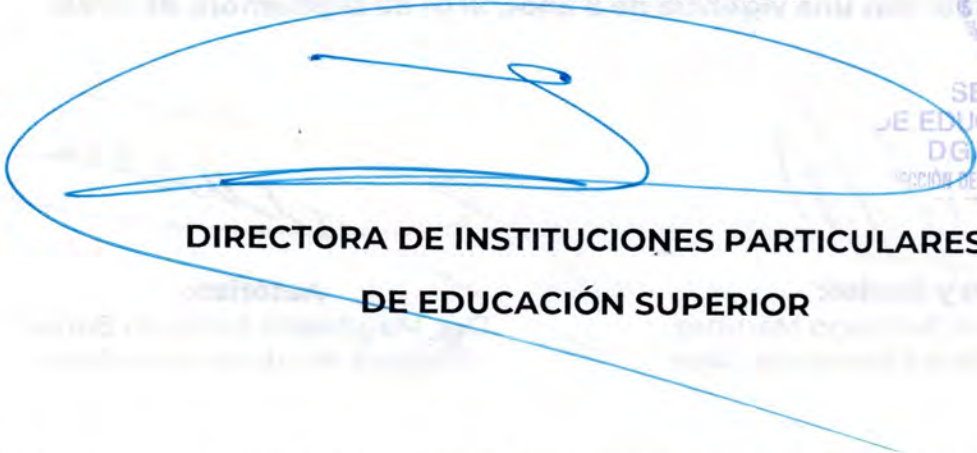
Con fundamento en los artículos **7 fracción XVI y 37 del reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, firma la Directora de Instituciones Particulares de educación Superior, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37, fracciones VI, V, VII, IX, XII y XVI del reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que la presente copia fotostática, consiste en **03 (tres)** fojas útiles, son fiel reproducción del documento que se tuvo a la vista, mismo que es parte del expediente número **CIFRHS-0707-23** y que obra en los archivos de esta unidad administrativa, las cuales fueron debidamente cotejadas, concordando en todas y cada una de sus partes.-----

-----Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. -----

LILIANA GONZÁLEZ MIER



**DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DGAIR - DIPES
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES

La que suscribe, Mtra. Liliana González Mier, Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, en ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, con fundamento en los artículos 14, 16, 18 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 6º y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.